



Helio Fallas Venegas
Primer Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia
de la República de Costa Rica

POR CUANTO:

La Asamblea Legislativa mediante Ley número 9394 del día ocho de setiembre del dos mil dieciséis, publicada en el Alcance número doscientos tres de La Gaceta Digital número ciento ochenta y ocho del treinta de setiembre del dos mil dieciséis, aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

POR TANTO:

De conformidad con los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

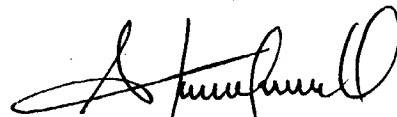
RESUELVE:

La ratificación de la República de Costa Rica a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

EN FE DE LO CUAL, se extiende el presente Instrumento de Ratificación, firmado de su Mano, autorizado con el Sello de la Nación y refrendado por el Ministro a. i. de Relaciones Exteriores y Culto, en la Presidencia de la República, San José, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.



Helio Fallas Venegas
Primer Vicepresidente en Ejercicio de la
Presidencia de la República de Costa Rica



Alejandro Solano Ortiz
Ministro a. i. de Relaciones Exteriores y Culto

